



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilida Ambier

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-120-202 MT-DGDTUS-DSA-PRV-085-2

Fecha:

09 de julio de 20°

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General. Desta o Territorial Urbano Sustentable el día 24 de marzo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar. PERMISO D. REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum. Qui, una Roo, un una superficie total de 200.00 m².

CONS FRANDA

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizat degar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estrico a pego a las andicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ama ente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica de asterior o conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Maptación el Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos artientales es en el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los in cumos os de la colítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoció. Vegetal se na "va dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

cuarto: El interesado pirego en copara pie de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO con fecha de con función de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO con chia con strain respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con una superficie total del predio de 200.00 m².

Por lo que a Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfície es esmonte de 60.00 m² en el lote ubicado en debiendo el interes do dar a ballo total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

 Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios edados, a como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al Inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejembares que se inchentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Projección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su intensión, a la on o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que en teresado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proyecto de obra y ano mo de 10% da superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propó do de filma en la intración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- deberá adherirse al Programa de refore l'ación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técn, y y económ la a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión de grasidere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá o mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas véces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimie to acuta. Vivo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente a torización y la cancelada.
- una ve concluida la Remeción Vegetal deberá presentar un informe final del complimiento de condicionantes y solicitar por escrito e la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de complimiento embiental y clerre del expediente.

La presente autorización tendrá y la vigencia de Signa (MASC), en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

CL INCUMPLIMITATO V ACORDA, AMANTES AQUÍ ESTABLICIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTA ADMINISTRATIVO ANTE LA DIREZ AÓN DES, ALENTABILIDAD AL BIBENTE DEL MUNICIPIO DE TULVIA, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE FERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA VISIA, AN COMESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESE VE DO MELTO NO LE EXCITA DE LICENCIAS, AUTÓRIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS PENENCIAS FEDERALES.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

DIRECTOR DE SENTIMENTADAMENTAL

DIRECTOR DE SENTIMENTADAMENTAL

DIRECTOR DE SENTIMENTADAMENTAL

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

"NOTA: ESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.